



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 237/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna María Fernanda MARIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó el examen de reválida, por obtener TRES (3) insuficientes en la materia Programación I, sin estar previamente autorizada para ello, por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 237/97 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 237/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez a la aprobación del examen de reválida, de la asignatura Programación I, a la alumna María Fernanda MARIN, legajo nro.10-06609-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 568/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C